



EMANCIPACIÓN POR CONCESIÓN DE UN TRIBUNAL

¿Qué es la emancipación?

La emancipación es un acto jurídico mediante el cual termina la patria potestad o la tutela sobre una persona menor de edad, para que esta pueda tomar decisiones sobre sí misma y sobre sus bienes. El efecto de la emancipación es que la persona menor de edad emancipada queda habilitada para actuar como una persona mayor de edad.

¿Cómo ocurre la emancipación?

En Puerto Rico, la emancipación ocurre si se da cualquiera de las siguientes circunstancias:

- al alcanzar la mayoría de edad
- contraer matrimonio
- autorización de personas con patria potestad (del padre o de la madre)
- por concesión de un Tribunal

Salvo la emancipación que ocurre automáticamente cuando la persona cumple 21 años, los restantes tipos de emancipación deben anotarse en el Registro Demográfico, al margen del certificado de nacimiento de la persona emancipada, para que tenga efecto contra terceras personas.

¿Qué es la emancipación por concesión de un Tribunal?

Bajo algunas circunstancias establecidas por ley, un Tribunal puede conceder la emancipación a una persona menor de edad, siempre que esta haya alcanzado los 18 años. En estos casos debe demostrarse que la emancipación sirve el interés óptimo de la persona menor de edad y que esta puede sostenerse económicamente.

¿Cuáles son las causas para la emancipación por concesión judicial?

Una persona menor de edad puede solicitar ser emancipada judicialmente cuando:

- las personas progenitoras, el tutor o la tutora la maltratan o incumplen voluntaria y repetidamente los deberes que surgen del ejercicio de la patria potestad o tutela (por ejemplo, le niegan apoyo económico o educación)
- la persona menor de edad queda huérfana de ambas personas progenitoras o de aquella de ellas que ejercía su patria potestad
- la persona en quien recaía la patria potestad ha sido declarada ausente legalmente (porque se desconoce su paradero) o es declarada incapacitada por un Tribunal
- la persona en quien recaía la patria potestad ha sido privada definitivamente de ejercerla

¿Quién puede solicitar la emancipación por concesión judicial?

Pueden solicitar la emancipación por concesión judicial:

- la persona menor de edad con 18 años, representado por el Ministerio Público
- las personas progenitoras o solo una de ellas, aún contra la voluntad de la otra
- el tutor o la tutora
- la persona que tenga la custodia o esté a cargo de la persona menor de edad
- cualquier persona que muestre interés en su bienestar

¿Cómo se solicita la emancipación por concesión judicial?

Se puede presentar la demanda por emancipación en la Secretaría del Tribunal más cercano a donde reside la persona menor de edad a emanciparse.